



ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA

RESOLUCION No. 173
(Julio 18 de 2018)

"Por la cual se reconoce y ordena pagar reajuste de salarios y prestaciones al personal retirado a 30 de Mayo de 2018"

EL SUSCRITO GERENTE DE LA ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las contempladas en el Decreto 1621 de 1995 reglamentario de la ley 100 de 1993, la ordenanza No. 020 de 1996 expedida por la Asamblea de Cundinamarca, Acuerdo de la Junta Directiva No 001 de 2003 y:

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Resolución No. 1627 del 20 de Junio de 2018, emitida por la Secretaria de Salud de Cundinamarca, se aprobó el Acuerdo 008 del 14 de Junio de 2018, emitido por la Junta Directiva de la ESE Hospital Mario Gaitan Yanguas, por la cual se modifican las asignaciones básicas mensuales de la Planta de Personal de la entidad, para la vigencia fiscal I de Enero al 31 de Diciembre de 2018.

Que se debe reconocer y ordenar pagar a los exfuncionarios que se relacionan a continuación, el reajuste de sueldo, bonificación, prima de antigüedad, prima de servicios, prima de vacaciones e indemnización de vacaciones, prima de navidad, recargos nocturnos y dominicales, del 1 de Enero al 30 de Mayo de 2018, teniendo en cuenta que existe apropiación para cancelar el valor de \$ 6'060.527.00, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal No. 2177.

NOMBRE FUNCIONARIO	DENTIFICACION	RETROACTIVO SALARIO	RETROACTIVO ANTIC.TECP	RETROACTIVO PRIM.SERV	RETROACTIVO PRIM.VAC	RETROACTIVO INDEMN.VAC	RETROACTIVO PRIM.NAVID	RETROACTIVO BONIF.SERV	RETROACTIVO TRAB.SUPL	SALUD	PENSION	SUB-TOTAL A PAGAR	DEDUCCION	TOTAL RETROACT	Cuenta	Banco
STIVEN HUMBERTO MEDINA ECHAVARRIA	1.026.569.461	180.286	0	45.097	89.205	116.144	13.748	52.583	0	13.961	13.961	497.063	27.921	469.142	274123413	Bogotá
JULIAN ANDRES QUINTERO RAMOS	1.019.072.375	155.246	0	45.097	89.205	116.144	13.748	52.583	56.194	15.207	15.207	528.217	30.413	497.804	456800095980	Davivienda
LUZ AMPARO QUEVEDO PINILLA	41.628.406	206.887	51.722	74.170	96.024	141.277	22.994	52.497	0	18.095	18.095	645.571	36.191	609.381	272069972	Bogotá
AGUIRRE RAMIREZ WALDETRUDES	64.558.248	0	0	115.341	41.010	288.993	82.501	0	0	11.560	11.560	527.844	23.119	504.724	035035625	BBVA
FAURE YESID RODRIGUEZ VELASQUEZ	1.024.521.914	500.793	0	57.982	286.517	116.931	41.524	52.583	249.939	36.810	36.810	1.306.270	73.620	1.232.650	04027282810	Bancolombia
CARMEN MARITZA DUEÑAS CARRILLO	1.030.575.639	711.127	0	64.425	286.785	117.325	55.552	52.583	0	35.241	35.241	1.287.797	70.483	1.217.314	456800102141	Davivienda
MONICA MARCELA PIMIENTO NIÑO	1.026.578.795	691.095	0	64.425	286.785	117.325	55.552	52.583	0	34.440	34.440	1.267.765	68.880	1.198.885	456800101952	Davivienda
TOTALES		2.445.433	51.722	466.538	1.175.531	1.014.138	285.618	315.414	306.133	165.314	165.314	6.060.527	330.627	5.729.900		

Que en mérito de lo anterior, el Gerente.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer y ordenar pagar la suma de: SEIS MILLONES SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS(\$ 6'060.527.00) Mda.Cte. por concepto de reajuste de salarios y prestaciones a las personas que laboraron entre el 1 de Enero y el 30 de Mayo de 2018.



Recursos Humanos
Soacha-Cundinamarca
Nit. 800.006.850-3

Continuación de la Resolución No 173 del 18 de Julio de 2018 "por la cual se reconoce y ordena pagar reajuste de salarios y prestaciones al personal retirado a 30 de Mayo de 2018"

ARTICULO SEGUNDO.- El gasto que ocasiona el cumplimiento de la presente Resolución se hará con cargo a los códigos Sueldos 2110101, Horas extras, dominicales y festivas 2110106, Prima de vacaciones 2110109-4, Prima anual de servicios 2110109-3, Prima de Navidad 2110109-5 y Bonificación servicios prestados 2110109-1.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Soacha, a los Dieciocho (18) días del mes de Julio de 2018.


LUIS EFRAIN FERNANDEZ OTALORA
Gerente

Proyecto-Elaboró NURY ALCIRA RAMIREZ LUREGO - Auxiliar Administrativo
Revisó ROSANA ALEXANDRA SANTOS ANGEL - Profesional Universitario
Vo. Bo. PEDRO ENRIQUE CHAVES CHAVES - Sub-Gerente Administrativo
Vo. Bo. DIANA VILLANI LADINO - Asesor Jurídico

